

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*. Por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 4.º

Excmo. Sr. Ministro de Ultramar con fecha 6 del que rige, ha dirigido á este Gobierno General, el telegrama siguiente:

Los documentos expedidos por las Autoridades Chinas á sus naturales para ejercer de abogados, serán igualmente bastantes para ejercer la profesion en ese Archipiélago, con tal estén visados por nuestros Agentes diplomáticos ó consulares, no pudiendo ni debiendo exigirseles título académico por no existir en Celeste Imperio, Universidades ni Cuerpos docentes de ninguna clase para expedirlos. Y habiendo dispuesto su cumplimiento, se publica en la «Gaceta» de esta Capital á los efectos oportunos.

WEYLER.

Negociado 3.º

Debiendo proveerse la plaza de Alcalde 2.º de la ciudad pública de la provincia de Leyte, dotada con sueldo anual de sesenta pesos; el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se convocase á los que deseen ocuparla, los cuales presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría sus Gobiernos de provincias, los que residan en Manila, durante un plazo de treinta dias á contar de esta fecha. Manila, 10 de Octubre de 1890.—A. Monroy.

Excmo. Sr. Gobernador General, á propuesta del Sr. Presidente de la Real Audiencia de Manila, ha acordado á bien nombrar Jueces de Paz y Substitutos, durante el presente bienio de 1890 á 1892, á las personas que á continuacion se expresan, determinando los sueldos y los cargos para que han sido nombrados.

Provincia de Cavite.

- Sustituto. . . D. Mariano Leñafonda.
- Juez de Paz. . . » Eusebio de Castro.
- Idem. . . » Isayas Benjamín.
- Sustituto. . . » Nicolás Madlansacay.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—A. Monroy.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Procedimiento de la Plaza para el dia 11 de Octubre de 1890. Parada y vigilancia, Artillería y núms. 70 y 73.—Jefe de la Compañía, el Teniente Coronel, D. Faustino Villa-Abrille. Imaginaris, el Comandante de Ingenieros, Don Miguel M.º Rosell.—Hospital y provisiones, núm. 73.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería, núm. 70.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Plaza, núm. 70.—Orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García.

## Anuncios oficiales

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Don Juan Enriquez, Contratista de conducciones y de efectos timbrados á las Administra-

ciones de Hacienda limítrofes, se servirá presentarse en el Registro de esta Intendencia general para enterarse de la resolución de un asunto que le interesa. Lo que se anuncia en la «Gaceta» para conocimiento del interesado. Manila, 9 de Octubre de 1890.—Joaquin M. de Valdivia.

## COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Secretaría.

Seccion del Personal. Negociado 8.º

Don Indalecio Gil y Lupidana, Secretario cesante del Gobierno de las Islas Carolinas Occidentales y Palaos, se servirá presentar en esta Secretaría en horas hábiles de oficina, para enterarle de un asunto que le interesa.

Lo que se anuncia en la «Gaceta», para noticia del interesado. Cavite, 9 de Octubre de 1890.—Juan de D. de Usera.

## SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho á tres carabao y dos caraballas cogidos sueltos en la vía pública, que se hallan depositados en el Tribunal de S. Fernando de Dilao, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento de los interesados. Manila, 7 de Octubre de 1890.—Bernardino Marzano.

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la Direccion de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes de Setiembre próximo pasado.

Obra de terraplen del estero de Sibacon.

Los polistas y cuatro bomberos se ocuparon en el acarreo de tierras y explanacion de las mismas.

Obra de construccion de un edificio destinado á Escuela de niños del arrabal de Malate.

Se ha terminado la pintura interior del edificio. Obra de construccion de un edificio destinado á Escuela de niñas del arrabal de Malate.

Se ha dado principio á la pintura interior del edificio.

Obra de construccion de un tinglado para mercado público en el arrabal de Sta. Cruz.

Las obras se han terminado excepto una parte de la pintura exterior del edificio.

Obra de construccion del puente de Ayala, en el tramo comprendido entre la Convalecencia y el arrabal de San Miguel.

Sigue la obra del ensanche del estribo de S. Miguel.

Obra de construccion de una alcantarilla en la 5.ª calle transversal de la Real y Nueva del arrabal de la Ermita.

Se halla paralizada la obra por falta de muelles de Meycauyan.

Obra de construccion de cuatro antepechos de la fábrica del puente de la Quinta.

Se han terminado los trabajos de dicho puente.

Obra de reforma del antiguo Tribunal del arrabal de Malate para habitacion del Maestro de la Escuela de niños del mismo.

Se ha terminado la pintura interior de las habitaciones.

Obra de reforma del antiguo Tribunal del arrabal de Malate para habitacion de la Maestra de la escuela de niñas del mismo.

Se ha terminado la pintura interior de las habitaciones.

Obra de construccion de aceras en la plaza de Calderon de la Barca.

Continuáanse los trabajos de bordillos de fabrica de ladrillo prensado.

Obra de construccion de una verja de hierro con zócalo de fábrica para cerramiento de la fachada y costado de la Escuela de niños del arrabal de Malate.

Siguense los trabajos de la misma.

Obra de construccion de una verja de hierro con zócalo de fábrica para cerramiento de la fachada y costado de la Escuela de Niñas del arrabal de Malate.

Siguense los trabajos de la misma.

Obras ejecutadas en las vías públicas.

1.º Distrito, Intramuros, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucia, Magallanes y Arroceros.

Continuóse en el arreglo de baches en las calles de Solana, Victoria, Cabildo, Anda, Real, calzada del Mercado, Bagumbayan y Concepcion.

2.º Distrito, arrabal de Binondo.

Se continuó en el arreglo de la rasante en la plaza de Calderon de la Barca.

3.º Distrito, arrabales de Sta. Cruz y San José.

Se rellenaron baches con escombros en las calles de Lacoste, Arraque, Magdalena, Oroquieta y Timbugan.

4.º Distrito, arrabal de Quiapo.

Se limpiaron cunetas en las calles de Sta. Rosa, Norzagaray, puente de la Quinta, G'ovo de Oro, Arlegui, Barbosa y plaza de Sta. Ana.

5.º Distrito, arrabal de San Miguel.

Novaliches, Ayala, San Miguel, Malacanang y Rodríguez Arias.

6.º Distrito, arrabal de Sampaloc.

Se limpiaron cunetas en las calles de Alix, Santamesa y Bustillos.

7.º Distrito, arrabal de Tondo.

Se continuó en el arreglo de baches y limpieza de cunetas en las calles de la Gran Divisoria, Haya, Lemery, Zapa, Gagalangin y Maypajo.

8.º Distrito, arrabales de Ermita y Malate.

Continuóse en el arreglo de rasante de la calle de Cortafuegos y en la limpieza de cunetas en las calles Real de Ermita y Malate, Nueva de id. y Marina.

9.º Distrito, arrabal de San Fernando de Dilao.

Se limpiaron cunetas en las calles del Rosario, Sagad, San José, Real S. Antonio, S. Marcelino, Laherrán y Malosac.

Paseos, Jardines y Arbolado.

Se continuó en la limpieza de cunetas en el paseo de María Cristina.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 8 de Octubre de 1890.—Bernardino Marzano.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

En el Tribunal del pueblo de Caloccan de esta provincia, se encuentra depositada una vaca de pelo bayo con su cría y con marcas, sin dueño conocido.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que crean con derecho á la misma, acudan con los documentos de propiedad á la Secretaría de este Gobierno, dentro del término de diez dias; en la inteligencia de que trascurrido este plazo sin reclamacion alguna, se procederá á su venta en pública subasta. Manila, 4 de Octubre de 1890.—Enrique Pintó.

En el Tribunal de San Juan del Monte de esta provincia, se encuentra depositada una yegua de pelo grullo, con marcas sin dueño conocido.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que crean con derecho á la misma, acudan con los documentos de propiedad á la Secretaría de este Gobierno, dentro del término de diez dias; en la inteligencia

de que trascurrido este plazo sin reclamacion alguna, se procederá á su venta en pública subasta  
Manila, 6 de Octubre de 1890.—Enrique Pintó.

ORDENACION DE PAGOS

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

RESUMEN de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería general de Hacienda pública durante el mes de Octubre próximo venidero y día del 4.º Trimestre del presupuesto de 1890 segun resulta de la Distribucion de fondos.

Obligaciones Centrales á cargo de la Tesorería general. Presupuesto de 1890	ORDINARIO.	
	Pesos.	Cén.
Total.	804.811	80 61
Secciones.		
1.ª Obligaciones generales.	118.603	11 41
2.ª Estado.	5.079	15
3.ª Gracia y Justicia.	23.303	22 11
4.ª Guerra.	308.349	95
5.ª Hacienda.	21.404	36 51
6.ª Marina.	137.027	25
7.ª Gobernacion.	139.138	17 61
8.ª Fomento.	52.006	57 61

Obligaciones provinciales á cargo de las Administraciones de Hacienda pública.	ORDINARIO.	
	Pesos.	Cén.
Total.	434.724	33
Secciones.		
1.ª Obligaciones generales.	74.622	45
3.ª Gracia y Justicia.	142.682	32 11
4.ª Guerra.		
5.ª Hacienda.	67.310	79 41
6.ª Marina.	119.516	22
7.ª Gobernacion.	28.779	79 31
8.ª Fomento.	1.812	75

RESUMEN.	
Obligaciones centrales.	804.811'80 61
Idem provinciales.	434.724'33
Total general.	1.239.536'13 61

Manila, 25 de Setiembre de 1890.—El Interventor de la Ordenacion—José Pereyra.—V.o B.o—El Ordenador general, J. M. de Valdivia.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS.

Hace saber: que habiendo resultado infructuosas las dos subastas y 1.ª convocatoria de proposiciones particulares celebradas para intentar contratar el suministro de arroz y palay necesarios para las fuerzas y caballos de este Ejército y en las plazas que se expresan seguidamente con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881 y demás disposiciones vigentes y segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General Director general de Administracion Militar en estas Islas en 19 de Agosto último, se proceda á emitir una segunda convocatoria de proposiciones particulares para intentar dicho servicio durante dos años á partir del día 1.º del mes siguiente al en que se comuniqué al mejor postor la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General.

La admision de dicha proposicion tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia y en la Comisaria de Guerra de Cavite á las once de la mañana del día 3 de Noviembre próximo, ante el Tribunal correspondiente y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los dias no feriados en la Secretaría de la expresada Dependencia y en la citada Comisaria.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto, é irán extendidas en papel del sello 10.º y con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañándose del talon de depósito correspondiente importante seis mil seiscientos noventa pesos, cincuenta céntimos hecho en la Caja de Depósitos de Manila ó en la Administracion de Hacienda pública de Cavite. Además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente con arreglo á lo expresado en las condiciones 9.ª y 10.ª del pliego para este servicio.

Manila, 27 de Setiembre de 1890.—Manuel Valdivielso.

FACTORIAS.	Cantidad aproximada que podrá suministrarse en dos años.	
	Arroz. Hectólitros	Palay. Hectólitros
Manila.	14.408	6.623
Cavite.	2.821	»
Cebú.	700	»
Puerto Princesa.	2.650	»
Zamboanga.	700	»
Cottabato.	9.400	»
Joló.	5.755	»
Total general.	36.434	6.623

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de . . . . . habitante en la calle de . . . . . núm. . . . . enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el suministro

del arroz y palay necesario á las fuerzas y caballos de este Ejército por el término de dos años á contar desde primero del mes siguiente al en que se le comuniqué la aprobacion de la superioridad, se compromete á tomar el expresado servicio con sujecion al pliego á los precios siguientes:

	Pesos	Cén.
<i>En Manila.</i>		
Por cada hectólitro de arroz (tantos pesos tantos céntimos en letra).	»	»
Por cada hectólitro de palay (tantos pesos tantos céntimos en letra).	»	»
<i>En Cavite.</i>		
Por cada hectólitro de arroz (tantos pesos tantos céntimos en letra).	»	»
<i>En Cebú.</i>		
Por cada hectólitro de arroz (tantos pesos tantos céntimos en letra).	»	»
<i>En Puerto Princesa.</i>		
Por cada hectólitro de arroz (tantos pesos tantos céntimos en letra).	»	»
<i>En Zamboanga.</i>		
Por cada hectólitro de arroz (tantos pesos tantos céntimos en letra).	»	»
<i>En Cottabato.</i>		
Por cada hectólitro de arroz (tantos pesos tantos céntimos en letra).	»	»
<i>En Joló.</i>		
Por cada hectólitro de arroz (tantos pesos tantos céntimos en letra).	»	»

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el talon de depósito prevenido en la condicion novena del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.	Existencia en fin de la semana anterior.		Existencia al finalizar la misma.		Devuelto en esta semana.		TOTAL		Recibido durante la presente.		TOTAL	
	Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.
Voluntarios sin interés.	1.037519	163	1.005207	4281	50496	63	1.055704	3531	18154	89	1.073854	70
Sin interés.	635124	7331	631237	6231	1291	12	632528	7431	407	01	633025	70
Necesarios.	432435	3441	430750	2441	2795	10	433545	3541	1125	»	434670	70
Voluntarios.	5.914683	2111	5.933311	6311	13054	91	6.063825	5411	14596	30	6.108421	70
Provisionales para subastas.	16201	06	18651	81	14678	14	33329	06	17132	»	35061	70
Total de los depósitos en metálico.	8.656003	5331	8.632049	8331	20138	90	8.652187	7331	17715	20	8.669902	70
DEPOSITOS EN EFECTOS.												
Necesarios	3091	70	3091	70	»	»	3091	70	»	»	3091	70
Provisionales para subastas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total de los depósitos en efectos.	3091	70	3091	70	»	»	3091	70	»	»	3091	70

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 13 del actual á las diez de su mañana, se sacará á público concurso por 2.ª vez con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el urgente suministro de los efectos, ropas y utensilios necesarios en el Hospital

de Cañacao, para reemplazo de los inutilizados en el 4.º trimestre de 1889-90, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta Manila» número 52 de 21 de Agosto último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día señalado y una hora antes de la señalada, dedicándose primeros 30 minutos á las aclaraciones que desearan los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos á la entrega de las proposiciones á cuya apertura se cederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicho curso, presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel competente, acompañadas del documento de depósito de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rubrica interesado.

Cavite, 1.º de Octubre de 1890.—Eduardo Ramon

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.  
ESTADO número de los cadáveres que desde las ocho de la noche de ayer á igual hora del día de hoy 10 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				CHINOS TOTAL
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos de Sangleyes.	Españoles	Indios	Mestizos de Sangleyes.	CHINOS TOTAL	
Paco (Nichos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermite	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.  
Direccion.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de algunos de estos Establecimientos, que á continuacion se expresan:

Números	Fechas.	Importe en pesos	Nombres.
23.282	9 Set. 1889	5 »	Rosendo Oms
24.458	18 Agosto 1890	3 »	Estefanía Alva
904	8 Enero »	5 »	Escolástico Lopez
25.898	1.º Set. »	1 »	Macaria de Lopez

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la «Gaceta»: en la inteligencia que deno hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos individuos, con equivalencia de los primitivos talonarios, que quedan desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 19 de Setiembre de 1890.—José Zañabazo

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el dia 2 de Octubre de ante la fé pública del Escribano D. Numeriano Adriano; à saber:

DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante à favor de la prenda.
Tres bolas de marfil.	6'05	4'	
Dos peinetas con oro y perlitas falta una roseta y varias perlitas.	9'08	9'	
Una peineta con oro, y dos pares aretes de tumbaga.	1'51	1'75	'24
Un alfiler de oro con una chispa de brillante y piedras de color.	3'03	4'	'97
Un rosario de oro, sin relicario y un anillo de oro con siete chispas de diamante (faltan tres).	12'10	12'50	'40
Un rosario de coral con oro, dos botones de oro con perlitas y un par aretes de oro.	6'05	6'87	'82
Dos botones de oro con una perlitita cada uno (suelta la una).	3'03	3'87	'84
Un cairel de oro con guardapelo de oro.	12'10	12'10	
Dos pares broqueles de oro con perlitas faltan dos, y un anillo de oro con piedra falsa y perlitas.	6'05	5'87	
Una peineta, un par criollas y un alfiler de oro con perlitas.	9'08	10'	'92
Una cadenita de oro.	4'54	4'	
Un boton de oro y un alfiler de oro con vidrio y perlitas.	3'03	3'12	'09
Un anillo de oro con un brillantito uno id. con tres brillantitos y uno id. con tres perlitas.	22'67	30'	7'33
Un rosario de coral con oro y un par aretes de oro con pelo.	1'51	2'	'49
Una peineta con oro.	1'51	1'50	
Dos clavos con oro y perlitas.	4'54	5'	'46
Una peineta, dos clavos, un par broqueles y un anillo con oro y perlitas falta una.	21'16	21'16	
Un rosario de coral con oro.	7'56	7'50	
Un pedacito de oro.	4'54	4'50	
Dos botones de oro con perlitas.	1'51	2'	'49
Un par aretes de oro con perlitas.	7'56	3'62	'06
Diez cucharas de plata.	18'14	20'12	1'98
Doce cucharitas y tres cucharoncitos de plata.	7'56	9'	1'44
Un par criollas de oro.	1'51	1'75	'24
Dos anillos y un par broqueles de oro con perlitita.	7'56	7'	
Un anillo de oro con piedra falsa un par criollas de oro, uno id. y un anillo de tumbaga.	4'54	4'62	'08
Unas gafas de oro sin cristal unos quevedos de oro, un par broqueles de oro y un anillo de oro con piedras falsas.	9'08	12'12	1'04
Un rosario de coral con oro.	3'03	3'25	'22
Un anillo de oro.	1'51	2'	'49
Una sarta de corales.	1'51	1'51	
Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	2'50	'99
Una peineta con oro.	1'51	1'	
Un anillo de oro con perlitas.	1'51	1'50	
Una peineta con oro (rota).	1'51	1'62	'11
Una peineta con oro, un anillo, un par criollas y un par aretes de tumbaga.	1'51	2'	'49
Un reloj de oro remontuar núm. 101983 no se responde del cristal.	18'14	18'	
Unas gafas de oro (no se responde de los cristales).	10'59	10'50	
Una peineta dos clavos y un alfiler con oro y perlitas, un rosario de vidrio con oro.	24'18	28'12	3'94
Un anillo de oro con una perla.	24'18	24'12	
Un pedacito de oro.	3'03	3'	
Un rosario de madera con oro y un anillo de oro con un diamantito.	7'56	7'	
Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	2'	'49
Un anillo con tres perlitas y un par aretes de oro con pelo.	3'03	3'	
Un par aretes de oro.	1'51	2'	'49
Un anillo de oro con piedras falsas.	1'51	1'62	'11
Una peineta con oro y un anillo tres perlitas.	3'03	3'75	'72
Una peineta con oro y un par aretes de tumbaga.	1'51	2'	'49
Una cuchara y un tenedor de plata, y un cuchillo con puño de plata.	3'03	4'	'97
Una plancha para saloc.	1'51	1'62	'11
Un par aretes de oro con perlitas.	3'03	3'	
Un anillo de oro con tres brillantitos.	24'18	24'18	
Una cadena de plata, un par aretes de oro y un anillo de oro con piedra falsa.	3'03	4'87	1'84
Un alfiler de plata con diez y ocho diamantitos (faltan tres).	3'03	3'03	
Un par criollas de oro con perlitas y un par aretes de tumbaga.	3'03	9'08	
Un collar de oro con guardapelo de oro con piedras de color y medias perlitas.	12'10	12'12	'02

4.a Serie Nums.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante à favor de la prenda.
105	Una puño de plata, un rosario de madera con oro y un par criollas de oro.	4'54	4'75	'21
6	Una peineta con oro, un relicario y un par aretes de tumbaga.	3'03	3'87	'84
66	Un alfiler y un par broqueles de oro con medias perlitas.	12'10	12'10	
85	Un relicario de tumbaga.	1'51	2'	'49
91	Un anillo de oro con siete brillantitos.	18'14	19'75	1'61
205	Una peineta con oro.	1'51	1'62	'11
14	Una peineta con oro.	1'51	1'62	'11
26	Un rosario de oro.	13'61	15'	1'39
43	Dos botones de oro con perlitas.	1'51	2'	'49
302	Una peineta con oro y un par aretes de tumbaga.	3'03	3'62	'59
25	Una peineta con oro, y una id. con perlitas.	9'08	10'	'92
59	Un anillos de oro con piedra falsa.	1'51	1'50	
445	Un alfiler de oro con piedras falsas.	1'51	1'50	
65	Un anillo de oro con un diamante.	6'05	6'	
43469	Una cadena de plata con cruz de oro y perlitas y un anillo de oro con una perlitita.	3'03	3'62	'59
505	Un rosario de madera con oro.	3'03	3'87	'84
32	Una peineta con oro y una id. con pelo.	1'51	2'	'49
40	Tres brillantitos sueltas.	12'10	12'	
48	Dos clavos con oro y perlitas.	4'54	4'50	
64	Una hevilla de tumbaga y un anillo de oro con perlitas (falta una.)	3'03	3'75	'72
74	Un rosario de madera con oro y un par broqueles de oro con piedras falsas y perlitas.	6'05	6'12	'06
98	Un rosario de oro con perlas falsas.	12'10	12'	
605	Dos dormilonas de oro con una perlitita cada oro.	1'51	2'50	'99
12	Una cadena de oro con cruz de oro y perlitas, un par aretes de oro con perlitas, un anillo de oro con una perla y uno id. con una esmeralda y brillantitos.	15'12	30'12	15'
29	Una peineta con oro y perlitas.	15'12	15'12	
801	Un anillo de oro con un brillante.	49'21	56'	6'79
13	Dos pulseras de plata y un collar de oro con cruz de oro y perlitas.	6'05	9'	2'95
18	Una pulsera de oro, cinco id. de plata y un anillo de oro con una perla.	24'18	28'	
19	Un par criollas de oro con perlas.	6'05	6'37	3'82
31	Un rosario de vidrio con oro sin relicario.	3'03	3'	32'
53	Un anillo de oro con una perlitita, uno id. con dos perlitas falta una y dos pares aretes de oro.	6'05	5'50	
914	Doce monedas de oro filipinas de à cuatro pesos y una id. de à dos pesos.	63'27	55'	
27	Un anillo de oro con un brillantito.	4'54	6'37	1'83
44019	Cinco anillos y tres pares criollas de oro con piedras falsas y un par aretes de oro.	16'63	19'	2'37
25	Un par broqueles de oro con perlitas, faltan dos.	9'05	6'	
33	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'75	'24
43	Un anillo de oro con un brillantito.	9'08	10'75	1'67
194	Una peineta con oro y una cadena de oro.	6'05	6'87	'82
204	Un par aretes de oro con perlitas.	4'54	4'50	
305	Una peineta con oro y perlitas.	9'08	9'50	'42
29681	Un reloj de oro núm. 118.311 con cairel de oro.	83'16	84'	'84
35599	Un par criollas de oro con dos piedras de color un brillantito y dos chispas.	21'16	21'75	'59
				\$ 77'49
<i>Alhajas pertenecientes à la Sucursal.</i>				
2779	Un reloj de plata (roto el cristal) con cairel de plata.	1'51	3'	1'49
808	Un anillo y un par criollas de oro.	1'51	1'50	
44	Un anillo de oro con un brillante y dos brillantitos.	56'24	50'	
901	Un rosario de vidrio con oro y un boton de oro con perlitas.	1'51	3'	1'49
10	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'62	'11
3015	Una peineta con oro y un relicario de tumbaga.	1'51	2'12	'61
16	Un anillo de oro con perlitas.	3'03	3'	
3183	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	2'25	'74
201	Un par criollas de oro.	1'51	2'	'49
86	Dos botones de oro, uno id. y un par criollas de oro.	1'51	1'51	
98	Dos anillos de oro con perlitas.	1'51	1'75	'24
316	Un anillo de oro, uno id. con piedra falsa, uno id. con id. y perlitas y otro id. con chispas, falta una.	6'05	6'62	'57
				\$ 83'23

Manila, 2 de Octubre de 1890.—P. P. de Vicente Sainz, Benito Sainz.  
Yo el infrascrito Escribano doy fé: que he presenciado la almoneda de alhajas celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de empeños de D. Vicente Sainz, sita en la plaza de Binondo núm. 10, y que las alhajas en ella vendidas son las mismas y à los precios consignados en la cuenta precedente.—Manila, fecha ut supra.—N. Adriano.  
Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.  
Manila, 6 de Octubre de 1890.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Magalang.

Doña Máxima Guerrero solicita la adquisicion de unos terreno que radica en el sitio de «Palug á Mainsac»...

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Tarlac.

Don Alejandro Quesada solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Borac», cuyos límites son: al Norte, con terrenos baldíos, al Este, con el camino que se dirige al barrio Matayuntayun; al Sur, con el que se dirige al de Balincanaguay, y al Oeste, con terrenos baldíos del Estado, comprendiendo una extension aproximada de treinta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Cándido Capulong solicita la adquisicion de un terreno baldío realengo que radica en el sitio de «Borac», cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de D. Juan y D. Ciriaco Santos; al Este, con terrenos baldíos; al Sur, con el rio Cutcut, y al Oeste, con los mismos terrenos baldíos y de los citados Sres. Santos; comprendiendo una superficie aproximada de cuarenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Mauricio Capulong solicita la adquisicion de un terreno baldío realengo que radica en el sitio de «Borac», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de D. Ciriaco y D. Juan Santos; al Este y Oeste, con terrenos baldíos, y al Sur, con el rio Cutcut, comprendiendo una superficie aproximada de cuarenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don José Pangalangan solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio de «Borac», cuyos límites son: al Norte, con el tabon aduod, al Este, con sembrerías del sitio de Pesiangumauay; al Sur y Oeste, con terrenos baldíos del Estado, comprendiendo una extension aproximada de cuarenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Protasio Cuaderno y Villareal solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio de Masalasa, del barrio de Balincanaguay, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de D.ª Máxima Guerrero; al Este y Oeste, con terrenos baldíos y al Sur, con el rio Cutcut, comprendiendo una superficie aproximada de cincuenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Doña Máxima Guerrero solicita la adquisicion de un terreno baldío en el barrio de «Balincanaguay» cuyos límites son: al Norte, terrenos de la recurrente; al Este, terrenos baldíos, al Sur, rio Cutcut y al Oeste, con los denunciados por Juan Santos; comprendiendo una extension aproximada de cincuenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado,

se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Doña Máxima Guerrero solicita la adquisicion de un terreno baldío en el barrio de San Roque, cuyos límites son: al Norte, terrenos de D. Eduardo Espinosa; al Este, los de la recurrente; al Sur, camino que dirige al barrio de Balincanaguay y al Oeste, terrenos de Crisanto Espino y Florentino Taulans, comprendiendo una extension aproximada de veinte hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Doña Máxima Guerrero solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio de «Taruto» cuyos límites son: al Norte, terrenos de la exponente; al Este y Oeste, terrenos baldíos y al Sur, rio Cutcut, comprendiendo una extension aproximada de cuarenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Doña Josefa Guerrero solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio «Taruto» del barrio de San Roque cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Doña Máxima Guerrero; al Este, con los denunciados por la misma; al Sur, con el rio Cutcut y al Oeste, con terrenos baldíos, comprendiendo una superficie aproximada de cuarenta y cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Doña Josefa Guerrero solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio de «Masalasa» del barrio de Balincanaguay, cuyos límites son: al Norte, con terreno de Doña Máxima Guerrero; al Este, con terrenos baldíos; al Sur, con el rio Cutcut y al Oeste, con terrenos baldíos, comprendiendo una extension aproximada de sesenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Doña Josefa Guerrero solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio de Adnas del barrio de Taruto y cuyos límites son: al Norte, con el camino del barrio de Matayuntayun; al Este, con terrenos de Crisanto Espino é Isabelo Ramo; al Sur, camino al barrio de Balincanaguay y al Oeste, con los de la recurrente, comprendiendo una extension aproximada de cuarenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

Por el vapor-correo «D. Juan», que saldrá de esta puerto para Marianas el Domingo 12 del actual á las nueve de la mañana, esta Central remitirá á las siete de la misma, la correspondencia que hubiere para dicho punto.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Jefe de servicio, E. Llamas.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Balace en 30 de Setiembre de 1890.

Table with 2 columns: Activo and Amount. Items include Casa del Banco, Menaje, Cartera, Bancos nacionales y extranjeros, Sres. Zulueta y C.ª de Londres, Valores en suspenso, Gastos de pleitos, Depósitos en custodia, Premios y daños, Gastos, Tesoro.

PASIVO.

Table with 2 columns: Item and Amount. Items include Capital, Fondo de reserva, Billetes en Caja, Idem en circulacion, Dividendos pendientes, Depósitos, Beneficios en suspenso, Libramientos aceptados, Ganancias y pérdidas, Cuentas corrientes.

El Tenedor de libros.—José Varela.—V.º rector de turno, Venancio Balbas.

Providencias judiciales

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo, recaída en la causa núm. 2713...

Don Fernando de la Cantera y Uzquitano, Abogado...

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sr. Arellano, indio, de 16 años de edad, de oficio...

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo...

Don José María de Cárdenas Fernandez Valderrama...

Por el presente se cita, llama y emplaza al chino Joque, residente en el pueblo de Bulusan...

Dado en Albay á 2 de Octubre de 1890.—José M. denas.—Por mandado de su Sría., José Macaraig.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino Antonio Martinez Yu-Suico, de 40 años de edad...

Dado en Cavite á 30 de Setiembre de 1890.—Raymundo Mairó Ribot...

Don Vicente Ballutu y Ripoll, Teniente graduado de la Armada, Alférez de Fragata graduado de reserva...

No habiéndose presentado en el día 12 del mes del corriente año, en el vapor «Cebu» para puerto á la Estacion Naval del Sur...

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES.